

PROPUESTA DE CGT-CAT SOBRE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES 2011/PRI-65 Y 2011/PRI-66.

La modificación que introducen estas instrucciones es controvertida y puede dar lugar a importantes desencuentros en la plantilla. Sin embargo, entendemos que se puede conseguir una mejora de las condiciones actuales si nos atenemos a los siguientes criterios:

1. El trabajo de atención al público es un factor que genera estrés a la vez que requiere plenitud de facultades en las personas que la desempeñan, por tanto, es necesario establecer unos criterios sobre la duración máxima del periodo continuado de atención al público y de la pausa en la que se realizaría un trabajo diferente.

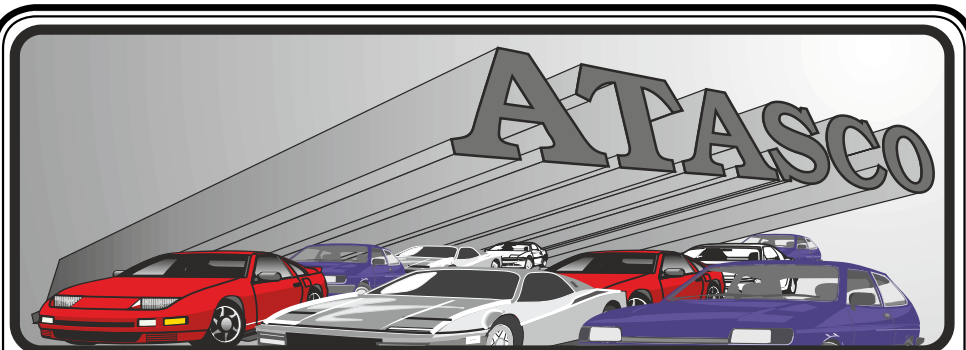
Proponemos que el tiempo máximo de trabajo continuado no supere las 4 horas 30 minutos (puede incluir la pausa de desayuno y, en este sentido, esos 30 minutos tendrían la consideración de trabajo en ventanilla) y que el periodo de trabajo interno para enlazar ambos periodos de atención al público sea de una hora.

2. La interrupción de 1 hora para la comida del personal de mañana y tarde será entre las 13.00 y las 14.00 horas, siguiendo luego su jornada de forma continuada desde las 14.00 hasta las 16.30 horas.

Este horario garantizaría la atención de los ciudadanos que acceden a la jefatura a las 15.00 horas sin que ni tan siquiera sea necesario el anticipar el cierre de caja.

3. Al mismo tiempo, para garantizar el conocimiento de las funciones a desempeñar por los trabajadores, es necesario la confección de cuadrantes de trabajo con la suficiente antelación (una semana) de forma que, en la medida de lo posible, no sea necesario improvisar cambios. Los cuadrantes deberían de plantear titular y suplente y contemplar un mínimo de una hora como trabajo interno entre periodos de ventanilla que, para el personal de mañana y tarde, podrá ser su periodo de comida.

4. La propuesta o propuestas definitivas deben ser sometidas a la consulta de los trabajadores.



Boletín Sindical de los trabajadores de la Jefatura de Tráfico de Barcelona

EDITA: CGT-CAT

ENERO 2011

CALENDARIO LABORAL 2011

O LA GESTIÓN CAÓTICA DEL TIEMPO



¡Y LO LLAMAN CONCILIACIÓN!

El pasado cuatro de enero, la Dirección General de Tráfico y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CIGA y ELA firmaron un nuevo calendario laboral que entrará en vigor el próximo lunes 17 de enero.

El martes día 11, se celebró una reunión entre la Jefatura de Barcelona y los representantes sindicales para valorar y explicar las propuestas de aplicación de dicho calendario.

Si bien la Dirección valora positivamente las modificaciones introducidas, desde CGT-CAT consideremos que se trata de un calendario que no satisface a prácticamente ningún colectivo:

A los *ciudadanos* no sólo se les reduce el horario de atención al público en hora y media, sino que también se les limita éste al no poder realizar trámites más allá de las 15:00 horas.

Al personal de *jornada continuada* se le adelanta en media hora el horario de entrada y, en consecuencia, se les generan importantes dificultades para conciliar su vida personal y familiar con la jornada laboral y se les amplía el horario de presencia obligada de 14:00 a 14:30 los viernes.

El personal de *jornada de mañana* de esta Jefatura tendrá un horario de atención al público idéntico al del personal con jornada continuada pero con una diferencia retributiva considerable. Un horario, por cierto, que incrementa en hora y media el tiempo de jornada dedicado a la atención al público sólo al personal que presta servicios en Jefaturas con horario de mañana y tarde.

Como norma común se establece, además, que la atención al público no podrá desarrollarse de manera continuada durante más de cinco horas, si bien este período se verá interrumpido por las pausas del desayuno y comida, iniciándose de nuevo el cómputo de las cinco horas tras el disfrute de las mismas.

Por otro lado, se introduce la aclaración de que la atención al público continuará hasta que no quede ningún ciudadano en espera, aun habiendo finalizado ya el horario de apertura al público.

Se trata, en definitiva, de un calendario que ofrece muy pocas ventajas respecto al hasta ahora vigente (posibilidad de salir a las dos durante la jornada de verano, flexibilidad desde las 08:00 horas durante dicho periodo...) y cuyos inconvenientes,

prevemos, generarán conflictos si no se acompañan de una organización racional del trabajo, los horarios y la demanda de los ciudadanos.

La Dirección ha propuesto, con carácter **provisional**, una serie de medidas que, básicamente, podemos sintetizar como sigue:

Se propone que el horario de comida para el personal con jornada continuada sea, con carácter general, de 13:00 a 14:00 horas.

El horario de caja particulares se distribuirá del siguiente modo: en invierno, se atenderá al público de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 13:30, mientras que, durante el verano, se atenderá de lunes a viernes de 09:00 a 13:30; el horario de caja para los profesionales sería, durante el invierno, de 8:30 a 13.45 y, en verano, de 9:00 a 13:30.

En canjes, el horario límite para la cita previa pasa de las 13:00 a las 14:00 horas; a partir de entonces, todos aquellos ciudadanos que acudan sin cita serán atendidos en la ventanilla 61.

Respecto al colectivo de examinadores, se prevén cambios en función de los horarios de apertura de la Jefatura (no se puede anunciar nada definitivo en tanto no se firmen los nuevos contratos con las empresas de vigilancia el próximo 15 de marzo) y, probablemente, en determinadas cuestiones relacionadas con el horario de verano, pendientes también de concretar.

La Jefatura ha planteado dos consultas relacionadas, por un lado, con la compensación por la realización de cursos del Plan de Formación fuera del horario de obligada presencia y, por otro, con las dificultades que el nuevo horario genera a aquel personal que puede acogerse al "Concilia"

